FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional. POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITU-CION DE LA NACION ESPAÑOLA.

Ha decidido:

Primero.-Estimar parcialmente el reurso de amparo y a tal efecto:

a) Declarar la nulidad de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 21 de noviembre de 1983, recaida en el recurso de apelación interpuesto por doña Nuria de Quadras Feliú y otros contra la sentencia de 10 de diciembre de 1982 de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Barcelona dictada en recurso contencioso-administrativo sobre denegación de estado de ruina de la finca número 70 de la rambla de Capuchinos de Barcelona.

debiéndose retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente posterior al de la interposicion de dicho recurso de apeiacion.

b) Reconocer el derecho de los recurrentes, don Antonio Mena Navarro, don Danilo Fregnan Girardello, don Gregorio Simón Sánchez y dona Felicitas Arcas Angulo. a ser emplazados personalmente por la Sala de dicha Audiencia en el mencionado recurso de apelación, quedando restablecidos en su derecho mediante la práctica de dicho emplazamiento.

Segundo.-Desestimar el presente recurso de amparo en todo lo demás.

Publiquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid. 15 de noviembre de 1984.-Manuel Garcia-Pelayo Alonso.-Angel Latorre Segura.-Manuel Diez de Veiasco Valle-jo.-Gloria Begue Cantón. Rafael Gómez-Ferrer Morant.-Angel Escudero del Corral - Firmados y rubricados.

26365

CORRECCION de errores en el texto de las sentencias del Tribunal Constitucional, publicadas en el suple-mento al «Boletín Oficial del Estado» número 261 de 31 de octubre de 1984

Advertidos errores en el texto de las sentencias del Tribunal Constitucional publicadas en el suplemento al «Boletin Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1, en el sumario, segunda columna, tercer párrafo. donde dice: «212/1982». debe decir: «121/1982».

En la página 1, primera columna, cuarto párrafo, última línea, donde dice: «aficiliado», debe decir: «afiliado»,

En la página 3, segunda columna, primer párrafo, línea 23. donde dice: «mábito», debe decir: «ambito»,

En la página 4, primera columna, tercer párrafo, línea 7, donde

dice: «aducidas», debe decir «deducidas», En la página 4. primera columna, quinto párrafo línea 6. donde dice: «posibilidad de revocar», debe decir «posibilidad o imposibi-

lidad de revocar». En la página 6. primera columna. último párrafo. línea 8. donde

dice: «figra», debe decir: «figura».

En la página 8. primera columna, primer párrafo, línea 7. donde dice: «afectada», debe decir: «afectaba».

En la pagina 8, primera columna, décimo párrafo, línea 2, donde dice: «conmlicto», debe decir: «conflicto»

En la página 9, primera columna, tercer parrafo, línea 1, donde dice: «Real Decreto ». debe decir «Real Decreto 360».

En la pagina 10, primera columna, noveno parrafo, línea 11 donde dice: «Belveis», debe decir «Belvis».

En la página 10. segunda columna, sexto párrafo. línea 6. donde dice: «Barrocalejo», debe decir: «Berrocalejo»

En la página 11. segunda columna, segundo párrafo, línea 13. donde dice: «tuela», debe decir: «tutela»

En la página 12 segunda columna, tercer párrafo. línea 4 donde

dice: «incial», debe decir «inicial». En la página 12, segunda columna, noveno párrafo, línea 3, donde dice: «Valdehuncar» debe decir: «Valdehunar»

En la página 14 primera columna, cuarto párrafo. línea 3. donde dice: «ni viola» debe decir: «no viola».

En la página 16. primera columna, octavo párrafo, línea 6. donde dice: «artículo 30», debe decir: «art. 39».

En la página 19. primera columna, quinto párrafo. línea 2, donde dice: « de abril de 1982» debe decir «6 de abril de 1982». En la página 21. primera columna, tercer párrafo. líneas 2 a 4, donde dice: «"Boletin Oficial del Estado" número 112, de 11 de mayo de 1982, y "Boletin Oficial del País Vasco" número 74, de 1982 y 1980 et abril del País Pasco" número 74, de 1982 y 1980 et abril del País Pasco Oficial del 9 de junio del mismo años, debe decir: «en los Boletines Oficiales del Estado y del País Vasco, num. 112 de 11 de mayo y núm. 74 de 9 de junio de 1982». En la página 23. segunda columna, cuarto párrafo, línea 11,

donde dice: «promtores». debe decir: «promotores».
En la página 24. primera columna, quinto párrafo, línea 14, donde dice: «del 18», debe decir: «del 18 del mismo mes».
En la página 25: primera columna, segundo párrafo, línea 2, hay

que suprimir «y representacion».

En la página 26. primera columna, noveno párrafo, línea 4. donde dice: «15», debe decir «151».
En la página 28. primera columna, undécimo párrafo, línea 6.

donde dice: «reemplazadas», debe decir: «remplazadas». En la página 28. segunda columna, segundo párrafo. línea 14,

donde dice: «delito equivalente», debe decir «delito, equivale».